

Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Oriental



Tabla de contenido

I.	Objetivo	3
II.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	3
III.	Glosario	4
IV.	Siglas y Acrónimos	7
V.	Cultura Institucional	8
	a. Misión	
	b. Visión	
VI.	Mensaje introductorio	9
VII.	Identificación de Riesgos	10
VIII.	Conductas a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de Oriental	
	a. Con mis compañeras y compañeros	11
	b. Con mi trabajo	12
IX.	Instancia de implementación	15
X.	Carta compromiso	15
XI.	Actualización del Código de Conducta	15
XII.	ANEXO 1	
	a. Carta compromiso	16

Objetivo

El presente instrumento busca ser una guía para la correcta toma de decisiones, servirá para ofrecer los lineamientos que orienten la conducta de las personas servidoras públicas que laboran en la Universidad, de estudiantes y de las y los proveedores, a través del fortalecimiento de la labor de las personas mediante conductas que ayuden al desarrollo de sus actividades y funciones ante situaciones concretas que se les presente.

Este Código, contiene un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, integridad, lealtad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia; precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o actividades; y en observancia a los valores éticos plasmados en el presente instrumento.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código es obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la Universidad Tecnológica de Oriental.

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a todas las empresas participadas por la Universidad Tecnológica de Oriental en las que tenga el control de la gestión, así como a las demás personas, entidades y organizaciones ligadas a la Universidad por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad de la Universidad.

La Universidad Tecnológica de Oriental impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas actividades en las que participe y se desempeñe fuera de la Institución, aún sin tener el control, así como entre sus proveedores, contratistas y colaboradores.

Glosario

Acoso: Comportamiento negativo entre compañeras y compañeros de trabajo; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad sexual, física, psíquica y moral.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Agresión física o violencia física: Todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

Ambiente laboral: Constituye el ambiente interno de la Universidad. Así mismo, involucra diferentes aspectos como de tipo de organización, la tecnología, las políticas, las metas operacionales, los reglamentos internos; además de las actitudes, sistemas de valores y formas de comportamiento social impulsadas o castigadas.

Cargo: Posición formal en una estructura orgánica.

Código de Conducta: El Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad y el cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a las personas.

Código de Ética de la Universidad Tecnológica de Oriental: El instrumento normativo emitido dentro de la Universidad Tecnológica de Oriental en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

Comisión: Orden y capacidad que una persona da verbalmente o por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad.

Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental: Órgano colegiado de la Universidad, el cual se constituye como un órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta, para llevar a cabo la promoción e implementación de acciones permanentes que propician la integridad de las

personas servidoras públicas favoreciendo su comportamiento ético; teniendo entre otras funciones la formulación de observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

Comité en Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Oriental: Instancia encargada de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, que funge como órgano de consulta y asesoría especializada al interior de la Universidad Tecnológica de Oriental, y procurando en todo momento la aplicación de dichas políticas en el centro de trabajo.

Compromiso: Obligación contraída.

Conducta: Comportamiento que desarrolla una persona en los diversos ámbitos de su vida.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Delito: Acto cometido u omitido en violación de alguna ley que lo prohíbe u ordena y que acarrea alguna pena o medida de seguridad.

Denuncia: Manifestación a través la cual una persona ya sea servidora pública o no, hace conocimiento al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, presuntos actos u omisiones realizados por una persona servidora pública, contrarios a los principios de integridad y comportamiento ético establecidos en el Código de Ética, en la Reglas de Integridad y en el Código Conducta de la Universidad Tecnológica de Oriental.

Dependencias: Instituciones que generan de manera directa o indirecta bienes públicos, es decir, una oferta de satisfactores para el desempeño de las funciones en la Universidad Tecnológica de Oriental.

Dirección de Normas y Procedimientos: Área de la Secretaría de la Función Pública encargada de coadyuvar en la coordinación de los asuntos relacionados con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

Discriminar: Hacer distinción en el trato por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo, el nivel socioeconómico, entre otros.

Entidades: Organismo de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, a quien se encomienda en régimen de descentralización la organización y administración de algún servicio público, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes

Empleo: Ocupación, oficio o trabajo.

Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Función: Desempeño de tareas o actividades relacionadas con el puesto laboral.

Guía: Instrumento que dirige o encamina las acciones a realizar por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor o agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Integridad: Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Interés: Afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.

Lineamientos: Lineamientos generales para Propiciar la Integridad de las servidoras y servidores públicos para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicados el 17 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Norma: Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Personas Servidoras Públicas: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Principios rectores: Los principios que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, integridad, lealtad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, transparencia, entre otros.

Procedimiento: Procedimiento de recepción y atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Oriental, recibidas en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Protocolo de No Discriminación: Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. Protocolo de orden federal.

Queja: Acto de acusación ante la instancia correspondiente de un hecho o suceso.

Reglas de Integridad: Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.

Riesgos Éticos: Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público.

Resolución: Determinación que emite el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés a efecto de concluir el trámite de atención de una denuncia.

Secretaría: Institución que facilita el equilibrio organizacional.

Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflicto de Intereses: Unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública, autoridad en la materia.

Valores: Cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión: cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos y respeto.

Siglas y Acrónimos

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Oriental.

SFPEP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

Universidad: Universidad Tecnológica de Oriental.

Cultura Institucional

Misión

La Universidad Tecnológica de Oriental es una Institución pública comprometida en formar personas íntegras y emprendedoras con pensamiento crítico a través de modelos educativos pertinentes, integrales y de calidad, acorde con los avances científicos y tecnológicos que fortalezcan la vinculación con los sectores social, económico y cultural de la región; bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y políticas de desarrollo sustentable.

Visión

La Universidad Tecnológica de Oriental es reconocida por su participación activa en la transformación de vida de las personas mediante modelos educativos enfocados en fomentar la investigación, el emprendimiento y un reconocido valor multicultural que aporte bienestar y desarrollo sustentable a la sociedad.



Mensaje Introdutorio

El presente Código de Conducta establece una forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados para favorecer el alcance de la misión y visión institucionales.

Por lo tanto, la Universidad Tecnológica de Oriental, asume la responsabilidad de elaborar un documento en el que se refleje en gran medida las actitudes que guían la conducta diaria de las personas servidoras públicas, y en el cual se da por entendido que adoptaremos como compromiso en nuestro actuar diario.

Para la Universidad Tecnológica de Oriental, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, el hecho de que cada integrante se conduzca por la ética y los valores institucionales, inspirándose en nuestra misión y visión, es fundamental en el servicio público y en la formación que brindamos a nuestras y nuestros estudiantes.

Pertenece a una Universidad incluyente, en la cual creemos que todas las partes que la integran son importantes, es por ello que dentro del Código de Conducta se asientan los principios, valores y reglas de integridad que nos guían.

Es así que, a través de esta carta, invito a todas las personas servidoras públicas que forman parte de la Universidad Tecnológica de Oriental a sumarse y conducirse con base a lo definido en el presente instrumento, asumiendo el compromiso con la ética y la integridad, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y estilo de vida, en la que su actuar siempre sea regido por los más altos estándares de calidad humana y honradez, dignificando con ello el servicio público al que pertenece, fortaleciendo esta Universidad para contribuir así al bienestar de la sociedad y al respeto a las leyes.

De antemano agradezco el compromiso y la total adhesión al mismo.

Atentamente



Juan Antonio González Fuentes
Rector

Identificación de riesgos éticos

Considerando los resultados de la aplicación de encuesta de Clima Laboral y No Discriminación aplicada al personal de la Universidad Tecnológica de Oriental de manera semestral, se identificaron cinco riesgos éticos, los cuales son:

Riesgo identificado	Descripción del riesgo
Falta de disciplina	Omitir procesos administrativos y códigos de vestimenta.
Falta de honestidad	Ocultar información importante para llevar a cabo los procesos administrativos de la universidad.
Falta de puntualidad	No respetar los horarios laborales asignados.
Falta de discreción	Brindar información de uso laboral a partes externas a la universidad.
Falta de trabajo en equipo	Excluir al personal asignado para realizar actividades académicas y administrativas.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, aplicará anualmente mecanismos (encuestas, sondeos, evaluaciones o metodología emitida por la Secretaría de la Función Pública) para la identificación de riesgos éticos en esta Universidad, con la finalidad de implementar acciones en situaciones específicas que, coadyuven en la prevención de actos contrarios a la integridad.

Conductas a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de Oriental

Compromiso con la Sociedad

1. Vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental consideramos que el servicio público es nuestra labor de honor; formamos parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultado, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de nuestras

funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a nuestras responsabilidades, para corresponder a la confianza de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

Directriz: Art. 7 Fracción III, V y VIII de la LGRA

2. Combate a la corrupción

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental consideramos que el comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiramos a la excelencia en el servicio público y nos reconocemos como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denunciaremos cualquier acto u omisión a la Ley o a la ética, de que tengamos conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y procesos de evaluación.

Directriz: Art. 7 Fracción II de la LGRA.

Compromisos con mis compañeras y compañeros

1. Respeto

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental nos dirigimos con respeto hacia todas las personas con quienes tenemos relación en el desempeño de nuestras actividades. Brindando una atención con cortesía y espíritu de servicio a la comunidad universitaria y sector público, reconociendo y respetando las funciones de los demás miembros de la Universidad.

Vinculada con:

Principios: Objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno, actuación pública.

Directriz: Art. 7 Fracción IV de la LGRA.

2. Equidad de género y no discriminación

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental brindamos a nuestras compañeras y compañeros de trabajo, así como a

cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Así mismo contribuimos a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, empleamos lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 Fracción IV y VII de la LGRA

3. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental evitamos hacer uso indebido de nuestra posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y acosar a miembros de la Institución o comunidad universitaria, no fomentamos ni toleramos el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción VII de la LGRA.

Compromiso con mi trabajo

1. Conozco mis atribuciones

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental actuamos conforme lo que dispongan las normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a faltas administrativas y evitamos incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Recursos humanos y actuación pública.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la LGRA.

2. Ejercicio mis actividades institucionalmente

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental participamos activamente en actividades, programas y proyectos que promuevan el bienestar y progreso, en beneficio de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo, lealtad, legalidad y objetividad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Art. 7 Fracción III y V de la LGRA.

3. Realizo mi trabajo con empatía

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental mostramos apoyo a demás compañeros y compañeras, compartiendo conocimientos e información relacionadas con las actividades laborales. Aportando nuestras habilidades y conocimientos para el logro de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, lealtad, imparcialidad.

Valores: Igualdad y no discriminación y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción V de la LGRA.

4. Manejo apropiadamente la información

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Universidad Tecnológica de Oriental, las disposiciones específicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Art. 7 Fracción VI de la LGRA.

5. Identifico y gestiono los conflictos de interés

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental en atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos a nuestro superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones, evitamos que influencias, intereses o

perjuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e Integridad.

Valores: Interés público

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la LGRA.

6. Utilizo los recursos materiales y financieros con eficacia y eficiencia

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental ejercemos y administramos con racionalidad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de nuestras funciones, absteniéndonos de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hacemos uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Oriental, y cumplimos con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Universidad, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo, transparencia y eficacia.

Valores: Entorno cultural ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la LGRA.

7. Cumplo con la normatividad

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental conocemos el respeto y hacemos cumplir los reglamentos, leyes y normatividad aplicable a la institución. Desempeñando nuestras actividades inherentes a nuestro cargo.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la LGRAN

Instancia de implementación

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, de forma coordinada con el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Oriental, son las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del Código de Ética, así como del presente Código de Conducta, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a lo establecido en Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal. El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, es un órgano colegiado que cuenta con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética y/o al de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones de sensibilización y capacitación en temas de ética pública, en caso de requerir alguna asesoría o presentar una queja, se podrá realizar a través del correo electrónico comite.etica@utdeoriental.edu.mx y el número de teléfono 276 47 7 14 22 extensión 1002.

El Órgano Interno de Control en la Universidad, es la autoridad encargada de la atención de las denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que podrá comunicarse a través de los siguientes medios:
oicuniv.sfp@puebla.gob.mx.

Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas que laboren en la Universidad Tecnológica de Oriental, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código y deberá entregarla al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.

Actualización del Código de Conducta.

El Comité anualmente analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido, con la finalidad de determinar si este sigue vigente o es procedente su actualización.

Fecha de emisión: agosto de 2025

Fecha de actualización: agosto de 2026

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Oriental, Puebla a ____ de _____ del ____.

Por medio de la presente hago constar que he leído y conozco el contenido del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Oriental, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra ninguna persona por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta y las Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica de Oriental.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento confirmo mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función, ya que conozco, comprendo y doy cumplimiento a dicho instrumento.

ATENTAMENTE

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____